



AUTORIZA Y DESIGNA DE FUNCIONARIO QUE RECIBIRÁ Y ADMINISTRARÁ FONDO FIJO PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS MENORES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 19/2024

Arica,

19 ENE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004; la Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; la ley 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al 2024; EL Decreto N° 2.340 de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; las facultades que me confiere el D.S. N° 397 del 24 de noviembre de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; D.S. en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial en la Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de disponer de fondos fijos en efectivo para su empleo como moneda divisionaria a los funcionarios que más adelante se individualizan;
- b) La Res. Ex. N° 2039 del 05 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que aprueba procedimiento sobre fondos fijos de aplicación obligatoria, cuyo texto detalla procedimientos y formatos de rendición correspondientes;
- c) Que el funcionario designado cuenta con la Póliza de Fidelidad Funcionaria para el manejo de valores fiscales;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZACE**, a contar del 01.01.2024 y hasta el 31.12.2024, un Fondo Fijo para gastos menores, ascendiente a la cantidad de \$200.000.- mensuales, para el manejo de custodia y administración de fondo fijo.
2. **DESIGNASE**, como administrador Titular al funcionario PEDRO GONZALEZ HURTADO, RUT [REDACTED], Contrata, Profesional, grado 12° EUR, para efectuar gastos por los conceptos de "GASTOS MENORES", comprendidos en el Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario para el uso exclusivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

3. El funcionario señalado en el punto n°2, en la administración de Fondo Fijo, podrá pagar en dinero efectivo contra prestación de boleta y/o recibos, hasta por un monto equivalente a 1 UTM.
4. El funcionario antes mencionado, dará cuenta directamente a la jefatura de Servicio de los giros y/o transferencias globales que se cursen en su favor y en forma mensual con el objeto de que se abonen y/o rebajen los valores respectivos a su cuenta personal contable; todo ello de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Procedimiento de Fondos Fijos, aprobado en Resolución Exenta N°2039, de fecha 05 de diciembre de 2023 del del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ítem 22.12.002, correspondiente del presupuesto vigente 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMINA FARIAS PÉREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

HAB/jfs

Distribución:

- Depto. Adm. y Finanzas (1).
- Copia física a funcionario/a designado.
- Oficina de Partes.